

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 37 del 03 de julio de 2024

RESOLUCIÓN AFD N° 16.-
"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL INSTITUCIONAL"

VISTO: La Ley N° 2.640 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley N° 6.769 del 16 de julio de 2021.-

El Decreto N° 9.213/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2640/2005 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", MODIFICADA SEGÚN LEY N° 6.769/2021".-

El Memorando GRI N° 116/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, del Gerente de Riesgo Integral, presentado para sesión del Directorio en fecha 21 de junio de 2024.-

CONSIDERANDO: Que por Memorando GRI N° 116/2024, se eleva a consideración del Directorio la propuesta de Política Ambiental y Social Institucional.-

Las consideraciones expresadas en el Memorando GRI N° 116/2023 de fecha 27 de mayo de 2024.-

Que el Artículo 10 de la Ley N° 2.640/2005, en su inciso e), modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 6.769, establece entre las facultades del Directorio de la AFD, lo siguiente: "*Definir políticas, programas y procedimientos para las actividades de la AFD...*".-

Lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 25 del Decreto N° 9.213/2023, que establece entre los deberes y atribuciones del Directorio, lo siguiente: "*Definir las políticas, programas y procedimientos para las actividades de la AFD, aprobar los manuales administrativos y operativos...*".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la "Política Ambiental y Social Institucional", cuyo ejemplar se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO: PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO


SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Mayo 2024

Política Ambiental y Social Institucional

APROBADO
POR RESOLUCION AFD
N° 16 - Acta 37/24



SANDRA BENITEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OUBENFM
ARQUIMEDES
FIGUEREDO
ESPINOLA

Firmado digitalmente
por OUBENFM
ARQUIMEDES
FIGUEREDO ESPINOLA
Fecha: 2024.05.07
10:46:56 -04'00'

ELIGIO
FERNANDO
ORTIZ
CHAVEZ

Firmado
digitalmente por
ELIGIO FERNANDO
ORTIZ CHAVEZ
Fecha: 2024.05.22
12:52:11 -04'00'

RODNEY
FABIAN
VON
GLASENAP
P CANDIA

Firmado
digitalmente por
RODNEY FABIAN
VON GLASENAPP
CANDIA
Fecha:
2024.05.27
15:05:47 -04'00'

ÍNDICE

1. Finalidad.....	3
2. Alcance – Ámbito de aplicación.....	3
3. Documentos Referenciados.....	3
4. Abreviaturas.....	4
5. Definiciones.....	4
6. Lineamientos Generales.....	5
7. Ejes Estratégicos.....	6
8. Gobernanza de la Política Ambiental y Social.....	7
9. Seguimiento, Evaluación, Vigencia y Divulgación.....	8
11. Versionado y control de cambios.....	8



SANDRA BENITEZ
Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PREPARADO POR:

VERIFICADO POR:

APROBADO POR:

Res. 16 - Acta 37/22

1. FINALIDAD

El presente instrumento tiene como finalidad establecer el marco de acción en cuanto a las políticas de la AFD y para los diferentes fondos que administra, para la inclusión de consideraciones ambientales y sociales en su operación.

2. ALCANCE – ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1.- Este documento alcanza a todos los funcionarios y responsables de la gestión operativa y estratégica de la AFD.

2.2.- El ámbito de aplicación de la política es doble. Se compone de una dimensión **interna** institucional de cumplimiento obligatorio para todo el personal de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) que establece las bases para una cultura institucional responsable de los aspectos ambientales y sociales y de una dimensión **externa** que promueve una gestión ambiental y social responsable, a través de productos y servicios financieros y no financieros brindados por las Instituciones involucradas.

2.3.- Ambas dimensiones se complementan, ya que sería difícil disponer de líneas de acción ambientales y sociales hacia el mercado sin una estructura institucional con claridad de conceptos, normas y procedimientos para implementarlos.

2.4.- El efecto multiplicador de la AFD como única banca de segundo piso en el Paraguay tendrá así múltiples impactos en términos de rentabilidad económica y rentabilidad ambiental y social, tal y como se establece en la visión institucional.

3. DOCUMENTOS REFERENCIADOS¹

- Constitución Nacional de la República del Paraguay (Art. 46, 47, 48 y afines).
- Ley N° 1183/85, Código Civil. Contiene diversos artículos que hacen referencia a la relación del individuo con aspectos ambientales, particularmente en lo que hace relación con los derechos individuales y colectivos, la propiedad.
- Ley N° 716/1995 “Qué sanciona los delitos contra el medioambiente”
- Ley N° 294/1993 “De Evaluación de Impacto Ambiental”
- Decreto N° 18.831/1986 Que establece Normas de Protección del Medio Ambiente
- Resolución N° 8/2018 Guía para la Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales
- Resolución N° 9/20 de la Comisión Nacional de Valores (CNV) que modifica la legislación para dotar al mercado de valores de nuevos instrumentos financieros que promuevan objetivos sociales y ambientales.
- Decreto N° 3581/2020 por el cual se dispone la creación de una nueva comisión interinstitucional denominada «comisión ODS Paraguay 2030» para el cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados por el Paraguay en el marco de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, y se organiza su estructura orgánica y funcional.
- Resolución N° 922/2020, mediante la cual se declara expresamente el compromiso de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como institución reguladora de las

¹ Constituyen las disposiciones legales vigentes que afectan al proceso tanto interna como externamente.

PREPARADO POR:	VERIFICADO POR:	APROBADO POR: ROS. 16 - ACD 37/22
----------------	-----------------	--------------------------------------



compras estatales, de potenciar el desarrollo Sostenible en las dimensiones ambientales, sociales y económicas.

- Ley N° 1447/99 aprobó el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
- Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Ley N° 6562/2020 de Reducción del Uso de Papel
- Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 (PND-2030)
- Convenio 169 de la Organización del Trabajo, OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, ratificado por Ley N° 234 del año 1993
- Manual de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales de la AFD
- Política de Uso Eficiente de los Recursos de la AFD

4. ABREVIATURAS

AFD	Agencia Financiera de Desarrollo
IFC	Corporación Financiera Internacional (por sus siglas en inglés)
IFI	Institución Financiera Intermediaria
KPI	Indicadores clave de desempeño
MADES	Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
NDC	Contribución Nacionalmente Determinada (por sus siglas en inglés)
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PAASI	Plan de Acción Ambiental y Social Institucional
SARAS	Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales
SPT	Medidas de desempeño de sostenibilidad

5. DEFINICIONES.

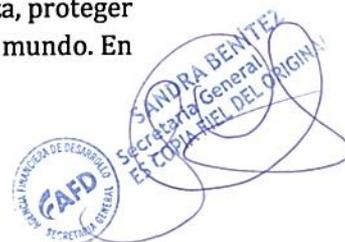
Conceptos básicos sobre los cuales se sustenta la Política Ambiental y Social institucional:

- **CAMBIO CLIMÁTICO:** El cambio climático se refiere a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos. Estos cambios pueden ser naturales, debido a variaciones en la actividad solar o erupciones volcánicas grandes. Pero desde el siglo XIX, las actividades humanas han sido el principal motor del cambio climático, debido principalmente a la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas².
- **HUELLA DE CARBONO:** La huella de carbono representa la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero que se emitieron a la atmósfera por medio de alguna actividad humana, que puede ser un producto o un servicio, o por la acción diaria de un habitante³.
- **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:** Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En

² <https://www.un.org/es/climatechange/what-is-climate-change>

³ <https://www.nationalgeographicla.com/medio-ambiente/que-es-huella-de-carbono-como-se-mide>

PREPARADO POR:	VERIFICADO POR:	APROBADO POR: ROS AFID No 16 - ACTO 27/24
----------------	-----------------	---



2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años⁴.

- **PRODUCTOS CREDITICIOS SOSTENIBLES:** Productos crediticios que buscan contribuir a la lucha contra el cambio climático y/o cerrar las brechas sociales y promover la inclusión financiera.
- **PUEBLOS INDÍGENAS:** Grupos de culturas anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo, reconociéndoles derechos como identidad étnica, propiedad comunitaria, participación y educación, atendiendo a peculiaridades culturales⁵.
- **DESARROLLO SOSTENIBLE:** El desarrollo sostenible puede definirse como aquél que busca satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de que las del futuro puedan atender sus propias necesidades.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

6.1.- Generar en todos los niveles de la AFD la necesidad de incluir el concepto de sostenibilidad en los diferentes ámbitos de acción, de manera paulatina y acorde con el crecimiento y desarrollo de la entidad.

6.2.- Alinear las actividades de la AFD con el Acuerdo de Paris y con los compromisos asumidos por Paraguay en lo que respecta a la lucha contra el cambio climático y con las estrategias nacionales en materia ambiental y social como son la Estrategia Nacional para la implementación de la NDC y otras iniciativas de acción climática impulsadas por el MADES.

6.3.- Analizar y reportar la vinculación y contribución de la AFD a los objetivos de desarrollo Sostenible (ODS).

6.4.- Promover el cumplimiento del marco normativo paraguayo en materia ambiental y social.

6.5.- Asegurar el cumplimiento de los derechos humanos en el ámbito institucional y garantizar que las actividades financiadas con recursos de la AFD respeten los derechos humanos, lo que significa evitar infringirlos y atender los impactos adversos que sobre estos se puedan ocasionar con especial atención sobre los pueblos indígenas y sus medios de subsistencia.



⁴ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

⁵ Artículo 62 <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9580/constitucion-nacional->

PREPARADO POR:	VERIFICADO POR:	APROBADO POR:
----------------	-----------------	---------------

RES-16 - Ado 37/24

6.6.- Reconocer las normas de desempeño del IFC como el marco de referencia en materia ambiental y social.

6.7.- Trabajar en el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los trabajadores para mejorar las competencias en materia ambiental y social.

6.8.- Comprometer los recursos necesarios para garantizar la estructura y capacidad interna requerida para implementar la presente Política.

6.9.- Asegurar la comunicación efectiva y sistemática de los aspectos y procedimientos ambientales y sociales de la institución con el personal interno, así como con actores sociales externos mediante la atención oportuna de las comunicaciones externas de toda índole.

6.10.- Garantizar que en los proyectos financiados o gerenciados por la AFD con el apoyo de instituciones financieras internacionales se apliquen las normas de acceso y divulgación de la información exigidas por las respectivas instituciones (excepto cuando la norma nacional de acceso de información sea más exigente).

6.11.- Promover la participación de la AFD en espacios públicos y privados que promuevan las finanzas sostenibles y busquen una gestión más sostenible de las instituciones financieras.

6.12.- Impulsar la colaboración estratégica y alianzas institucionales con instituciones públicas y privadas para ofrecer soluciones financieras innovadoras y sostenibles y para fortalecer las capacidades de la AFD frente a los cambios dinámicos del entorno económico.

7. EJES ESTRATÉGICOS

7.1.- GESTIÓN AMBIENTAL INTERNA

- Reducir la huella de carbono de la institución a través de la adopción de prácticas que permitan reducir el uso de recursos.
- Monitorear el consumo de recursos para hacer un seguimiento sobre la eficiencia en la adopción de prácticas Sostenibles.
- Incluir criterios de sostenibilidad en los procesos de compras institucionales.
- Difundir las prácticas internas de sostenibilidad ambiental para promover una mayor adopción de estas por parte de los trabajadores.
- Promover alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para impulsar la gestión sostenible de los recursos.
- Revisar cada tres años y actualizar según corresponda, la Política de Uso Eficiente de los Recursos de la AFD.

7.2.- PRODUCTOS CREDITICIOS Y FINANCIEROS

- Diseñar productos y servicios financieros específicos alineados con el Acuerdo de París y los documentos rectores sobre cambio climático que busque reducir sus efectos y contribuir con los objetivos y compromisos asumidos por Paraguay.

PREPARADO POR:	VERIFICADO POR:	APROBADO POR: Res. 16 - Acto 37/22
----------------	-----------------	---------------------------------------

SANDRA BENÍTEZ
Secretaría General
COPIA FIDEL ORIGINAL

- Capacitar a las IFIs en aspectos ambientales y sociales para promover la colocación de los productos crediticios sostenibles impulsados por la AFD.
- Diseñar productos y servicios financieros que busquen cerrar las brechas sociales y promover la inclusión financiera de minorías y grupos vulnerables.
- Promover la emisión de bonos verdes, sociales y sostenibles para financiar préstamos verdes y/o sociales, tanto los derivados de operaciones directas como indirectas del banco, que cumplan con los criterios descritos en el Marco de Bonos Sostenibles.

7.3.- GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

- Impulsar el desarrollo económico y la generación de empleo a través de la canalización de recursos financieros y la provisión de servicios especializados tomando en consideración los aspectos ambientales y sociales en los procesos de gestión del riesgo y toma de decisiones de financiamiento.
- Difundir la Lista de Exclusión de actividades específicas a las cuales la AFD no proporcionará financiamiento debido al grado de complejidad de los posibles impactos ambientales y sociales.
- Asegurar que las IFIs realicen la identificación, categorización y evaluación de los riesgos ambientales y sociales de las operaciones financiadas con recursos de la AFD.
- Apoyar a las IFIs en su tarea de gestionar los riesgos ambientales y sociales de las operaciones financiadas con recursos de la AFD.
- Monitorear a las IFIs para asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales aplicables a sus operaciones.

8. GOBERNANZA DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL

Directorio:

El Directorio será la máxima instancia en materia ambiental y social de la AFD.

Las responsabilidades del Directorio en materia ambiental y social serán:

- Asegurar el cumplimiento de la presente política
- Suministrar las pautas y directrices claras al Comité de Sostenibilidad sobre las iniciativas ambientales y sociales que la AFD busca promover.
- Asignar los recursos necesarios para la adecuada gestión ambiental y social de la AFD
- Aprobar anualmente el Plan de Acción Ambiental y Social Institucional (PAASI) propuesto por el Comité de Sostenibilidad.

Comité de Sostenibilidad:



PREPARADO POR:	VERIFICADO POR:	APROBADO POR:
		Res. 16 - Acto 37/24

El Comité de Sostenibilidad será el encargado de ejecutar el mandato ambiental y social del Directorio y de elaborar y proponer anualmente el PAASI al Directorio para su aprobación.

Para lo demás hacer referencia al Reglamento del Comité de Sostenibilidad.

9. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN

a. SEGUIMIENTO

a.1.- El Comité de Sostenibilidad efectuará el seguimiento del cumplimiento de la presente política través de la implementación anual del "PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL INSTITUCIONAL (PAASI)".

a.2.- El PAASI recogerá todas las actividades de las diferentes áreas operativas de la AFD enmarcadas en la presente política.

a.3.- Para el efecto se establecerán los mecanismos de monitoreo, seguimiento, evaluación y medición de resultados vinculados con los objetivos específicos de la presente política.

b. EVALUACIÓN

El Comité de Sostenibilidad, cooperará con todas las áreas para establecer metas en el PAASI, además realizará la evaluación del cumplimiento de las metas y los objetivos de la presente política e informará al Directorio anualmente sobre su implementación.

c. VIGENCIA

c.1.- La Política Ambiental y Social Institucional, entrará en vigor a partir de su aprobación por el Directorio de la AFD, siendo sometida a revisión cada tres años, o cuando se estime pertinente.

c.2.- Para su implementación, ejecución y cumplimiento, el Directorio de la AFD podrá proponer la asignación de fondos del presupuesto propio.

d. DIVULGACIÓN

La presente política será divulgada de forma interna a través de la intranet de la AFD y de forma externa a través de la página web institucional (<https://www.afd.gov.py/politicas#>).

11. VERSIONADO Y CONTROL DE CAMBIOS

N° VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS	VIGENCIA ⁶
00	Edición de Partida	

HUGO
VILLALBA
CARRERA

Firmado digitalmente por
HUGO VILLALBA CARRERA
Fecha: 2024.05.20
18:56:28 -04'00'

FELIX ISIDRO
SANCHEZ
GIMENEZ

Firmado digitalmente
por FELIX ISIDRO
SANCHEZ GIMENEZ
Fecha: 2024.05.22
12:17:59 -04'00'



⁶La vigencia del presente documento será desde la fecha de aprobación de la Resolución del Directorio, salvo que en la misma, de manera expresa, se fije otra distinta.

PREPARADO POR:	VERIFICADO POR:	APROBADO POR: Des. 16 - Acto 37/22
----------------	-----------------	---------------------------------------